SENA - CFP 259513
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 25-1-2025-012543
15/12/2025 5:13:36 p. m.
Destinatario: _____

Barranquilla, 15 de diciembre de 2025

Señores
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato **No. CO1.PCCNTR.8519218**

Objeto: *"Compraventa e instalación de mobiliario, elementos y equipos en el marco de los diferentes proyectos para los Centros de Formación y el Despacho de la Regional Cundinamarca del SENA".*

La suscrita **ADRIANA ROSA MORELO FLÓREZ**, mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía Número 44.153.531, en calidad de Representante Legal de la empresa INVERSIONES ELCER S.A.S, identificada con NIT **892.301.141-9**, me permito presentar de manera formal solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato. El negocio jurídico suscrito entre las partes inició su ejecución el día 10 de noviembre de 2025 y tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025. No obstante, el plazo inicialmente establecido resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, dada la cuantía, la variedad y la cantidad de ítems requeridos, los cuales implican procesos de adquisición, verificación técnica, logística y entrega que, por su naturaleza, demandan un tiempo mayor al previsto. En consecuencia, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución con el fin de asegurar el cumplimiento pleno, oportuno y en debida forma de todas las obligaciones contractuales, por las razones que se exponen a continuación.

En el proceso de adquisición, fabricación, adquisición e instalación del mobiliario, los elementos y los equipos requeridos para los proyectos de los Centros de Formación y para el Despacho de la Regional Cundinamarca del SENA, han surgido circunstancias externas e inherentes al propio proceso productivo que han incidido significativamente en los tiempos previstos para su entrega y puesta en servicio.

En primer lugar, los contratos que involucran la fabricación de mobiliario a gran escala para proyectos institucionales requieren un proceso complejo y detallado que demanda tiempos considerables. Este incluye etapas como el diseño personalizado, la selección y aprovisionamiento de materiales (muchos de ellos importados o sujetos a disponibilidad estacional), la producción en serie con controles de calidad rigurosos, ensamblaje, pruebas de durabilidad y ergonomía, y finalmente el embalaje seguro para transporte. En proyectos de esta magnitud, destinados a equipar múltiples centros de formación, la fabricación a medida implica coordinar volúmenes altos de piezas, lo que naturalmente extiende los plazos más allá de producciones estándar, pudiendo requerir varias semanas o meses adicionales para garantizar el cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas institucionales.

Durante la temporada de fin de año, que coincide con un período de alta demanda global en el comercio internacional y un incremento notable en los volúmenes de importaciones a nivel mundial, se ha presentado una saturación en puertos internacionales y nacionales, acompañada de demoras en los trámites de nacionalización y logística portuaria, . Esta situación es un fenómeno recurrente en épocas de

pico estacional, exacerbado por factores como el aumento en el flujo de mercancías, condiciones climáticas y cuellos de botella operativos.

Como resultado, varios de los artículos adquiridos incluyendo componentes esenciales para el mobiliario y equipos no han podido ingresar al país ni nacionalizarse dentro del plazo inicialmente estimado, afectando directamente la programación definida para su instalación y puesta en operación.

A ello se suma el impacto generado por el incremento del tráfico vehicular propio de esta época decembrina, caracterizada por un mayor flujo de vehículos particulares debido a vacaciones, viajes familiares y compras navideñas, junto con ciertas limitaciones propias del transporte terrestre, como restricciones viales, obras en infraestructura y condiciones meteorológicas. Estas circunstancias han dificultado el desplazamiento y distribución oportuna de los bienes dentro del territorio nacional, generando represamientos y demoras adicionales en la cadena logística interna.

Estas condiciones, combinadas con los tiempos inherentes a la fabricación a gran escala, imposibilitan mantener los tiempos de entrega originalmente establecidos en la planificación contractual.

Dichos factores, completamente ajenos al control del contratista y en muchos casos, han ocasionado retrasos no contemplados en la planificación inicial del contrato. El contratista ha desplegado todos los esfuerzos posibles para mitigar estos impactos, coordinando con proveedores y operadores logísticos, pero las variables externas han prevalecido, afectando el cronograma general del proyecto.

A lo anterior, se agrega que la información oficial entregada por nuestros proveedores, quienes han confirmado que los equipos objeto del contrato aún se encuentran en proceso de importación. Mediante comunicación efectuada día 12 de diciembre de 2025, la empresa ZINGAL, certificó:

> *"Este inconveniente se debe a retrasos inesperados en la importación de acero, un factor que escapa a nuestro control directo y que ha impactado nuestra línea de producción. Comprendemos perfectamente la importancia de su pedido y el impacto que este incumplimiento puede tener en sus operaciones. Su confianza es fundamental para nosotros."*
>
> *Estamos implementando medidas aceleradas para mitigar estos retrasos y nos comprometemos firmemente a realizar la entrega de sus equipos a más tardar en el mes de mayo de 2026.*

La solicitud encuentra respaldo normativo en el régimen de contratación estatal, en especial en los principios y reglas previstos en la **Ley 80 de 1993** y en la doctrina administrativa vigente:

Concepto C-303 de 2024 – Agencia Colombia Compra Eficiente:
El cual establece que la prórroga constituye una modificación válida del contrato estatal, en cuanto implica la renovación del consentimiento de las partes respecto del plazo, manteniendo las mismas condiciones pactadas originalmente. Señala además que la prórroga debe constar por escrito, en virtud de la solemnidad contractual prevista en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Artículo 14 de la Ley 80 de 1993
Reconoce la potestad de modificación bilateral o unilateral de los contratos estatales cuando ello resulte necesario para garantizar la prestación continua, eficiente y adecuada de los servicios a cargo de la entidad estatal.

Artículo 16 de la Ley 80 de 1993
Faculta a la administración para introducir modificaciones orientadas a evitar la paralización o la afectación grave del servicio público**,** salvaguardando la ejecución del objeto contractual.

Estas disposiciones respaldan plenamente la procedencia de la prórroga solicitada, en tanto se configura una causa objetiva, sobreviniente y no imputable al contratista, asociada a retrasos internacionales y logísticos que afectan la disponibilidad y tránsito de los bienes necesarios para la ejecución del contrato.

En consecuencia, y con fundamento en los hechos y normas expuestas, INVERSIONES ELCER SAS, solicita se considere la ampliación del plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar su cumplimiento integral y asegurar la adecuada ejecución del proyecto en los términos técnicos y administrativos previstos.

Por lo anterior, solicito se conceda prórroga del plazo de ejecución hasta el 9 de junio de 2026, teniendo en cuenta que se adjunta el documento remitido por el proveedor ZINGAL, en el cual se expone la situación que afecta el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

Atentamente,



ADRIANA ROSA MORELO FLÓREZ
C.C No. 44.153.531 de soledad
Rep Legal. Inversiones Elcer SAS NIT. 892.301141-9
Cra 42G No 82-218
Negocios.juridica@bisnext.co
Barranquilla

NIT. 901.669.731-6

GRUPO INOXZA S.A.S.

FÁBRICA Y OFICINAS: Carrera 68 G No. 73-57

Teléfonos: - Cel.: 315 260 5366

Bogotá, D.C. - COLOMBIA

RETRASOS FABRICACION DE EQUIPOS

Estimado INVERSIONES ELCER SAS:

En GRUPO INOXZA SAS, lamentamos profundamente informar de un retraso en la fabricación y entrega de sus equipos.

Este inconveniente se debe a **retrasos inesperados en la importación de acero**, un factor que escapa a nuestro control directo y que ha impactado nuestra línea de producción.
Comprendemos perfectamente la importancia de su pedido y el impacto que este incumplimiento puede tener en sus operaciones. Su confianza es fundamental para nosotros.
Estamos implementando medidas aceleradas para mitigar estos retrasos y **nos comprometemos firmemente a realizar la entrega de sus equipos a mas tardar en el mes de mayo de 2026**.

Acepten, por favor, nuestras más sinceras disculpas por las molestias ocasionadas. Valoramos enormemente su paciencia y comprensión mientras resolvemos esta situación, y esperamos seguir contando con su valiosa preferencia.

Atentamente,

El equipo de GRUPO INOXZA SAS